



Revista Iberoamericana de Argumentación

ἐπεὶ δὲ ταύτην τὴν ἐπιστήμην ζητοῦμεν

Director
Luis Vega

Secretaria
Paula Olmos

Edición Digital
Roberto Feltrero

Reseña:

Corina Yoris Villasana, *Analogía y fuerza argumentativa*

Corina Yoris Villasana, *Analogía y fuerza argumentativa*. Caracas: UCAB/Universidad Metropolitana/Centro Internacional de Estudios Avanzados/Editorial Quirón, 2014. 83 pp. [ISBN 978-980-244-709-1]

Por: Hubert Marraud

Departamento de Lingüística, Lenguas modernas, Lógica y filosofía de la ciencia, Teoría de la literatura y literatura comparada
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Autónoma de Madrid
hubert.marraud@uam.es



Copyright©Hubert MARRAUD

Se permite el uso, copia y distribución de este artículo si se hace de manera literal y completa (incluidas las referencias a la Revista Iberoamericana de Argumentación), sin fines comerciales y se respeta al autor adjuntando esta nota. El texto completo de esta licencia está disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/legalcode.es>

RIA 10 (2015): 1-5
ISSN: 2172-8801

Revista Digital de Acceso Abierto <http://e-spacio.uned.es/ojs/index.php/RIA>
Editado por el [Departamento de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia](#)

UNED

El ensayo de Corina Yoris Villasana tiene su origen en el trabajo de fin de máster *La fuerza de los argumentos por analogía* que presentó en la Universidad de Salamanca en 2009 y que me cupo la satisfacción de dirigir. Su trabajo de fin de máster testimoniaba ya una evolución intelectual, de la lógica formal a la teoría de la argumentación, en la que ha seguido profundizando desde entonces y que queda plasmada en *Analogía y fuerza argumentativa*.

Analogía y fuerza argumentativa se divide en cuatro capítulos. El primero de ellos pretende ofrecer un panorama de los tratamientos de la argumentación por analogía, centrado en las aportaciones de Chaïm Perelman y de la pragmatodialéctica. En el segundo se introducen las herramientas de las que Corina Yoris se sirve para refinar esos análisis. En concreto se habla de la teoría de la proyección de la estructura de Gentner y de los conectores argumentativos. El recurso a la psicología del razonamiento y a la pragmática –acorde con el carácter interdisciplinar de la teoría de la argumentación– es justamente uno de los méritos del trabajo de Corina Yoris. El capítulo III es un repaso, de Perelman a Pollock, de los distintos conceptos de fuerza de los argumentos. Finalmente, y en consonancia con la insistencia en la práctica que caracteriza a las teorías contemporáneas de la argumentación, Corina Yoris ilustra sus propuestas analizando dos argumentaciones reales, sacadas de un editorial de *El Nacional* y del discurso de ingreso en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales del Dr. Luis Ugalde.

Las tesis de Corina Yoris se sitúan en la teoría de la argumentación, y dentro de ella en una perspectiva lógica. Parece claro que tradicionalmente la lógica ha sido un estudio normativo de los argumentos, entendidos como productos de la acción de argumentar. Ese énfasis en los productos de la argumentación y la normatividad diferencian a la perspectiva lógica de otros enfoques de la argumentación, como el análisis del discurso, la retórica o la dialéctica. Por ello, no veo inconveniente en llamar “lógica” a la teoría de los argumentos, es decir a aquella parte de la teoría de la argumentación que trata de los argumentos y sus propiedades. Un matiz importante es que Corina Yoris liga esa normatividad, no a la evaluación diferida del lógico de la que habla Wenzel, sino a la propia actividad argumentativa de los hablantes:

Parte de mi trabajo consiste en identificar conectores vinculados al uso argumentativo de analogías. Su análisis permitirá determinar cómo se evalúa la fuerza de los argumentos por analogía (*Analogía y fuerza argumentativa*, p.24).

A veces se usan las etiquetas “lógica” y “dialéctica” para diferenciar la evaluación

diferida de los argumentos del lógico y la evaluación en directo de quienes están debatiendo. En este sentido, la propuesta de Corina Yoris tiene un sesgo dialéctico. No obstante hoy es más habitual referir la evaluación dialéctica a los procedimientos que regulan los intercambios argumentativos con fines críticos, y que determinan las obligaciones de los participantes (p. ej., los turnos de palabra o la carga de la prueba).

El tema elegido por la Dra. Yoris Villasana combina en un único tópico dos conceptos clave: analogía y fuerza argumentativa. Por analogía se entiende un proceso de transferencia de información de un dominio a otro o la expresión lingüística de ese proceso. La palabra también se usa en ocasiones para referirse a la relación entre la fuente y el término. Para Douglas R. Hofstadter la analogía es el núcleo de la cognición humana, por lo que no es de extrañar que, si está en lo cierto, la analogía desempeñe también un papel significativo en el campo de la argumentación.

En la tradición lógica los argumentos por analogía se entienden de dos maneras principales:

(1) “Por analogía” o “analógico” se refieren al vínculo entre las premisas y la conclusión, y por tanto se predicen primariamente de inferencias. André Juthe, por ejemplo, distingue cuatro clases de argumentos: deductivos, inductivos, abductivos y analógicos (“Arguments by Analogy”, *Argumentation* 19, 2005, pp. 1-27).

(2) “Argumento por analogía” es el nombre de un esquema argumentativo; la denominación se sitúa pues en el mismo plano que argumento de autoridad, argumento de la parte al todo, etc. El argumento por analogía es uno de los 96 esquemas argumentativos del compendio de Walton, Reed y Macagno. (*Argumentation Schemes*. Nueva York: Cambridge University Press, 2008). Este segundo enfoque es también el habitual en teoría de la argumentación jurídica.

Cuando se entiende el argumento por analogía como un esquema argumentativo hay dos descripciones básicas. Según la primera los argumentos por analogía se basan en la semejanza: A se cumple en el caso C; por tanto A se cumple en el caso C', porque C y C' son parecidos. Esta es la posición de los ya citados Walton, Reed y Macagno. También en la tipología pragmadialéctica de Garssen (“Esquemas argumentativos” en R. Marafioti (ed.) *Parlamentos*, 19-36. Buenos Aires: Biblos, 2007) el argumento por analogía es una especie de los argumentos por comparación del tipo semejanza.

La alternativa es ver los argumentos por analogía como argumentos acerca de

argumentos, como metaargumentos. En una argumentación por analogía intervienen dos o más argumentos, que desempeñan los papeles de foro y tema. Se alega entonces que las premisas del foro son a su conclusión lo que las premisas del tema son a la suya. La analogía sirve entonces para transferir propiedades relativas a la relación entre las premisas y la conclusión del foro al tema. Esta descripción de los argumentos por analogía ha sido defendida por Woods y Hudak ("By Parity of Reasoning", *Informal Logic* XI.3 (1989), p. 127) y también por mí ("La analogía como transferencia argumentativa". *Theoria* 59, 2007, pp.167-188),

Pues bien, en *Analogía y fuerza argumentativa* Corina Yoris defiende la concepción metaargumentativa de la analogía.

... en una argumentación por analogía, más que inferir la verdad de un enunciado de la verdad de otros enunciados, lo que se propone es inferir la corrección o suficiencia de un argumento de la corrección o suficiencia de otros argumentos (*Analogía y fuerza argumentativa*, p. 67).

Es precisamente su naturaleza metaargumentativa la que hace que el análisis de los argumentos por analogía sea crucial para esclarecer el concepto de fuerza argumentativa, central en la teoría de la argumentación a la que se adhiere Corina Yoris. Si el *quid* de una argumentación por analogía es la pretensión de que dos argumentos tienen la misma fuerza, analizar las condiciones de validez de las argumentaciones por analogía es tratar de averiguar cuándo puede considerarse que dos argumentos tienen la misma fuerza.

Un argumento, según la definición usual en lógica, es un conjunto de enunciados que consta de una conclusión y unas premisas aducidas para sustentarla. Desde esta definición estructural de argumento resulta natural pensar que un buen argumento es el que tiene premisas apropiadas que sustentan adecuadamente su conclusión. Es lo que se conoce como "modelo P + I" de los argumentos: premisas apropiadas + inferencia adecuada. Ese modelo favorece un concepto cualitativo de buen argumento, que comporta que cada argumento puede evaluarse por sí mismo, examinando la relación entre sus premisas y su conclusión. Esta tesis choca con el modo en el que evaluamos argumentos, por medio de objeciones y contraargumentos, es decir oponiendo y comparando unos argumentos con otros. Pero si los conceptos cualitativos de adecuación inferencial se compadecen mal con nuestras prácticas argumentativas, parece más simple y elegante abandonarlos y adoptar un concepto comparativo, como el de fuerza argumentativa, como propugna la Dra. Yoris Villasana, y que se remonta al *Tratado de la Argumentación* de Perelman y Olbrechts-Tyteca. El

concepto comparativo de fuerza argumentativa es característico de la teoría de la argumentación francófona, frente a la teoría de la argumentación anglosajona, en la que predominan los conceptos cualitativos (validez, cogencia, etc.).

Las líneas precedentes dan una idea de la densidad del libro *Analogía y fuerza argumentativa*, y de su interés para la teoría de la argumentación en general. Recientemente la revista *Logoi* que edita la UCAB ha dedicado un número monográfico a las aportaciones del filósofo uruguayo afincado en Venezuela Eduardo Piacenza. Esperemos que estas publicaciones sean un indicio del florecimiento de la teoría de la argumentación en Venezuela.